



**Puerto
Vallarta**
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



UNIDOS por la
TRANSFORMACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: “POR UN HOGAR DE 10”

2023

L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez
Presidente Municipal de Puerto Vallarta

Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar
Síndico Municipal

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General

Mtro. Héctor López González
Contralor Municipal

Lic. Adriana Paola Paniagua Peña
Directora de Desarrollo Social

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR UN HOGAR DE 10" EJERCICIO 2023.

I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.- FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

El Licenciado LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el título séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en los artículos 2 y 91 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción II establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; en su fracción III establece que Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; en su fracción IV establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- II. El artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece las obligaciones de los Ayuntamientos; el artículo 38 establece las facultades de los Ayuntamientos.
- III. EL artículo 2° de La Ley de Vivienda del Estado De Jalisco considera vivienda digna y decorosa, aquella que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos, construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos, con una buena distribución que garantice a quien la habite un disfrute cómodo de ésta, con una adecuada integración social y urbana, que brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos citados por este conducto, el suscrito Licenciado Luis Alberto Michel Rodríguez, en su carácter de Presidente Municipal tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "Por un Hogar de 10", el cuál será implementado por la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Municipal, en lo sucesivo la Dirección como el instrumento rector de la operación del programa durante el año 2023.

2.- ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, tiene como objetivo impulsar el desarrollo municipal reduciendo las brechas de desigualdad, a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la sociedad y las necesidades de la población, es por eso que se crea el programa **"Por un Hogar de 10"** que contribuirá a la asistencia social, mejorar la vivienda, dignificar la calidad de vida y apoyar la economía familiar, además de contribuir al Derecho Humano que implica el tener una vivienda adecuada para vivir con seguridad, paz y dignidad.

El Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda familia a disponer de una vivienda digna y decorosa; sin embargo, ni en este ordenamiento ni en la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco se especifican las características mínimas que debe tener ésta.

Los criterios formulados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI, ente del Gobierno de México) para el indicador de calidad y espacios de la vivienda incluyen dos sub dimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios. De acuerdo con estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

El programa "Por un Hogar de 10" consiste en la entrega de materiales básicos de calidad que permita construir, ampliar, reparar o remodelar una vivienda.

Se aplicará con criterios de equidad, igualdad, inclusión social, dando prioridad a los hogares con mayor carencia, rezago social y bajo nivel de ingresos, para que puedan acceder a mejorar su calidad de vida.



Antecedentes

Puerto Vallarta ha sido pionero en la implementación de programas sociales que fomentan a mejorar la calidad de vida de las personas, que apoyan a dignificar la vivienda, con programas que ayudan a constituir y ampliar su vivienda, con materiales como: cemento, lamina, block, tinacos y pintura.

En el 2013 se creó el programa "Mejora tu casa o Casa Digna" que ha venido apoyando año con año a la población vallartense con la entrega de materiales básicos de construcción.

Este programa apoyaba alrededor de 10 000 familias, o hasta donde la suficiencia presupuestal lo permitía.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

Según el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en México) "Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una de las seis carencias sociales (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso está por debajo de la línea de pobreza por ingresos".

Con base en estadísticas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL, en el año 2020 (último informe emitido por el organismo) en México, el 43.9 % de la población se encuentra en pobreza, es decir por debajo de la línea de bienestar mínimo, el 35.4 % en pobreza moderada y el 8.5 % en pobreza extrema, con dificultad para comprar la canasta básica.

En Jalisco, el índice de pobreza es de 27.8 % en el 2018, para el 2020 aumentó a 31.4 %, en cuanto a pobreza moderada en el 2018 fue de 25.5% y el 2020 fue de 28.4 %, con un aumento de casi tres puntos porcentuales. En pobreza extrema en el 2018 fue de 2.3 % y para el 2020 subió a 3.00 %, no obstante, estos porcentajes se encuentran por debajo del promedio nacional.

Si se analiza la evolución de los porcentajes de población con ingreso inferior a la línea de bienestar, entendida esta como el valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos dentro de los cuales se encuentran los relativos no solo a alimento, también lo relacionado con el transporte público, limpieza y cuidado de la casa, cuidados personales, educación, cultura y recreación, prendas de vestir, calzado y accesorios, utensilios domésticos, cuidados de la salud y mantenimiento de la vivienda, principalmente, la tendencia continúa siendo la misma.

Desde el año 2016 gran parte de la población jalisciense que no puede pagar una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos, el aumento ha sido considerable, pasando de 30.5 % en el 2016 a 27.8 % en el 2018 y 34.4% en el 2020.

En el escenario Nacional, en 2016 Jalisco se encontraba en el lugar 23 en índices de pobreza, para el 2018 escaló al lugar 25 y para el 2020 retrocedió al lugar 21.

En el 2018 en Jalisco, según en CONEVAL; 581, 900 personas tienen carencias por calidad y espacios en la vivienda:

Se considera con esta carencia a las siguientes características:

- El material de los pisos es de tierra.
- El material del techo es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma. de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor de 2.5.

De los 32 estados, Jalisco ocupa el lugar 25 en carencias de vivienda.

Al disminuir los ingresos económicos de los hogares y su capacidad de adquisición de compra, estos buscan estrategias de sobrevivencia que implican la redistribución de los ingresos disponibles. De manera general, la evidencia muestra que las primeras necesidades que son protegidas son las relativas al alimento y que, dependiendo de los gustos y hábitos domésticos se van priorizando subsecuentes necesidades. Como producto de estas redistribuciones en el destino del gasto el hogar no siempre asigna la cantidad de recursos necesarios y suficientes para cubrir las necesidades de vivienda.

De tal manera que es posible afirmar que, en Puerto Vallarta, hay población con carencias de vivienda y rezago social.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx
<https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Jalisco/Paginas/principal.aspx>

4.- INFORMACIÓN GENERAL

4.1 Nombre del programa:

Por un Hogar de 10

4.2 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo:

Asistencia Social

Alineada a las atribuciones de la Dirección de Desarrollo Social especificadas en el Reglamento Orgánico y del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.



4.3 Dependencia responsable:

La Dirección de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales, serán las responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

4.4 Tipo de programa

Programa Social

4.5 Modalidad de apoyo:

En especie.

4.6 Presupuesto a ejercer:

\$ 18,000,000.00 (Dieciocho Millones de pesos 00/100 M.N.). Monto que ampara la compra de los materiales a entregar.

4.7 Partida de gasto:

Capítulo 4400 / Rubro 441 (Ayuda sociales a personas)

II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5.- OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Contribuir a la asistencia social a través de políticas públicas que mejoren las condiciones de vida y disminuyan las carencias en materia de vivienda a través de la entrega de materiales para construcción que permitan construir, ampliar, reparar y mejorar los hogares de las familias más necesitadas.

5.2 Objetivos específicos

- I. Mejorar las condiciones de las viviendas de las familias de escasos recursos, a través de la entrega de vales canjeables por materiales para construcción.
- II. Entregar materiales para construcción de calidad tales como: cemento, block, lámina, pintura, tinaco, vitro piso, juegos de baño o puertas de interior.
- III. Mejorar la infraestructura destinada a los servicios de la vivienda que permitan tener almacenamiento de agua y seguridad física.



6.- POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 Población potencial

Todas las viviendas particulares habitadas en zonas urbanas y rurales del Municipio de Puerto Vallarta.

6.2 Población objetivo

Todas las viviendas particulares habitadas en zonas urbanas y rurales del Municipio de Puerto Vallarta, con carencias en la calidad de materiales y espacios habitables en la vivienda, que cumplan con los criterios de elegibilidad.

7.- COBERTURA GEOGRÁFICA

Este programa tiene cobertura en todas las colonias y localidades del Municipio de Puerto Vallarta, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2023.

8.- PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Bajo la revisión que se efectuó en el catálogo de programas sociales del Gobierno Federal, "Mis Programas" del Gobierno del Estado de Jalisco y en la página oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, se encontró lo siguiente:

PROGRAMA	DEPENDENCIA	APOYO	TIPO
Proyecto emergente de vivienda	CONAVI, Gobierno Federal	Subsidio económico	Complementario
Programa de vivienda social.	CONAVI, Gobierno Federal	Subsidio económico en seis modalidades.	Complementario
Jalisco, revive tu hogar, apoyo a la vivienda.	Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Gobierno del Estado de Jalisco	Apoyo en especie entrega de materiales de construcción.	Complementario

Con la información obtenida en esta revisión, es de conocimiento que existen programas similares que ayudarían a complementar las políticas públicas en materia de apoyo a la vivienda de los tres niveles de gobierno.



III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos de Apoyo

En especie.

Materiales para construcción tales como: block, cemento, lámina, tinaco, pintura, vitro piso, juegos de baño, ventiladores de techo o puertas de interior. Dichos artículos son descritos de manera enunciativa mas no limitativa.

9.2 Montos y topes máximos de apoyo.

Se entregará un apoyo por vivienda, de acuerdo a las necesidades físicas visibles que ésta presente y al resultado del estudio socioeconómico

Rango	Monto máximo
1	Hasta \$ 3,000.00
2	Hasta \$ 2,000.00
3	Hasta \$ 1,500.00

9.3 Temporalidad

Este apoyo será entregado anualmente, comprendido en el ejercicio fiscal 2023, conforme a la suficiencia presupuestal del programa.

10.-SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	PROCESO/TRAMITE	REQUISITOS
1.- Que la vivienda presente carencias visibles en techos, pisos, muros, baños, escalinatas o bien no cuente con ellos.	Presentar en tiempo y forma la documentación que la Subdirección de Programas Sociales solicite.	*Formato solicitud de registro. Formato 1 *Fotografía de la vivienda donde se muestre la necesidad.
2.- Que la persona viva en el Municipio de Puerto Vallarta.	Acreditar su identidad y ubicación del domicilio.	*Copia de identificación vigente con fotografía, INE o pasaporte. *Copia de comprobante de domicilio no mayor a

		3 meses. (preferentemente a nombre del beneficiario).
4.- Que la persona esté en grado de vulnerabilidad económica, es decir que no cuente con los recursos necesarios para realizar la construcción o mejoramiento de su vivienda por cuenta propia.	Acreditar la necesidad a través de un estudio socioeconómico.	*Formato de estudio socioeconómico. Formato 2

10.2 Proceso de selección

Para ser beneficiado será necesario la acreditación de un estudio socioeconómico, validar por la Subdirección de Programas Sociales la necesidad física de la vivienda y cumplir los demás requisitos anteriormente mencionados.

FASE	ACTIVIDAD
Convocatoria	Se dará difusión al programa a través de los medios de comunicación oficiales y por medio de la Subdirección de Participación Ciudadana a través de las juntas vecinales y reuniones informativas.
Inscripción	Una vez publicada la convocatoria, los solicitantes deberán realizar lo siguiente: 1.- Llenar el formato de registro con todos los campos, con letra legible e información real. 3.- Entregar los requisitos donde la Subdirección de Programas Sociales lo establezca.
Selección	Una vez cerrando el proceso de registro, la Subdirección de Programas Sociales, validará la solicitud de cada ciudadano para la integración del padrón de beneficiarios. La validación consistirá en: *Que el expediente del beneficiario cumpla con los requisitos establecidos.



	*Personal de la Subdirección de Programas Sociales visitará el domicilio para constatar la necesidad del apoyo y realizar el estudio socioeconómico. *Se determinará si es beneficiario por la necesidad física mostrada en la vivienda y en relación al resultado del estudio socioeconómico. Conforme a la disponibilidad presupuestaria del programa.
Difusión de resultados	Se notificará al beneficiado días previo a la entrega para recibir el apoyo.

10.3 Derechos y obligaciones

Para efectos de este programa, son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiados:

- Solicitar la inscripción al padrón de beneficiados, una vez cumpliendo los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Conocer y recibir información referente al programa.
- Ser integrante de los Comités de Contraloría Social, que se conformen para los efectos del programa, en observancia a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, sin costo o condicionamiento alguno.
- Reservar la privacidad de la información personal de los beneficiarios conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para efectos de este programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarios:

- Proporcionar a la Subdirección de Programas Sociales toda la información requerida como beneficiario del programa.
- Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener el apoyo.
- Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el programa.
- Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa.

10.4 Causales de baja

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:



- Cuando se compruebe que los datos proporcionados de la persona beneficiaria son falsos.
- Cuando se compruebe la venta o el mal uso del apoyo recibido.

11.- PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

11.1 Planeación:

La Dirección de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas Sociales es la instancia responsable de planear, organizar y ejecutar el programa.

Será mediante la convocatoria que emita la Subdirección de Programas Sociales, en la cual se establecerán las fechas, horarios, lugares, formatos y demás que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidades de ser personas beneficiadas.

11.2 Difusión:

La Dirección de Desarrollo Social, la Subdirección de Programas Sociales y la Subdirección de Participación Ciudadana, serán los encargados de dar a conocer el programa y las presentes Reglas de Operación a la ciudadanía a través de la Dirección de Comunicación Social.

11.3 Recepción de solicitudes

Las solicitudes de apoyo serán recibidas en la Subdirección de Programas Sociales o donde esta establezca. Formato 1

11.4 Selección de beneficiarios

Serán beneficiarios las personas que hayan presentado a la Subdirección de Programas Sociales la documentación requerida en tiempo y forma, aprobado el estudio socioeconómico y haber comprobado la necesidad física de la vivienda, como lo establece las presentes Reglas de Operación.

11.5 Adquisición y/o distribución de bienes o servicios.

La Dirección de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas Sociales, solicitará a la Tesorería Municipal a través del departamento de Proveeduría la adquisición de los materiales, conforme a la normatividad que se aplique según la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.6 Entrega de apoyos

Las personas beneficiadas recibirán el apoyo bajo el procedimiento que determine la Subdirección de Programas Sociales.



11.7 Seguimiento a beneficiarios

La Subdirección de Programas Sociales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiadas a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones.

11.8 Coordinación interinstitucional

El programa se complementará para efectos operativos con otras dependencias municipales.

La Dirección de Desarrollo Social trabajará en coordinación con la Tesorería Municipal, encargada de la adquisición de los Materiales a entregar, la Contraloría Municipal para la comprobación del gasto y la Subdirección de Participación Ciudadana para la vinculación con las personas beneficiarias.

12.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La documentación soporte del proceso, análisis, selección de beneficiarios, evidencias, informes, expedientes de entrega y padrón de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Subdirección de Programas Sociales y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación generada en el proceso de adquisición que corresponde a la Tesorería Municipal y el Departamento de Proveeduría. La Subdirección de Programas Sociales solo se limitará a conservar una copia proporcionada por el departamento de Tesorería.

La comprobación de entrega de apoyos consta de un expediente por cada beneficiario que incluye: formato de solicitud de registro (formato 1), formato de estudio socioeconómico (formato 2), formato de entrega de apoyos con fotografía de la vivienda mostrando la necesidad (formato 3), copia de identificación oficial INE de beneficiario y comprobante de domicilio reciente.

IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13.- INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Nombre del indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Meta	Unidad de medida	Frecuencia	Medio de verificación
Solicitudes de registro al programa.	Inscribir a las personas que su vivienda se	Sumatoria (Personas que registraron su vivienda en el				Solicitudes de registro entregadas a la Subdirección

	encuentre en estado de vulnerabilidad.	programa)/(número de viviendas en Puerto Vallarta según el censo de población y vivienda 2020)*100	8,000	Solicitudes de registro	Anual	de Programas Sociales
Personas que su vivienda fue beneficiada.	Apoyos de materiales para construcción entregados a las personas beneficiadas.	Sumatoria (Personas que sus viviendas fueron beneficiadas)/(Número de apoyos entregados)*100	7,000	Personas beneficiadas	Anual	Expedientes de comprobación de los apoyos entregados en resguardo de la Subdirección de Programas Sociales

14.- SEGUIMIENTO O MONITOREO

14.1 Monitoreo

La Dirección de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales será la dependencia encargada de dar seguimiento y monitoreo en la operación del programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

El programa podrá monitorearse a través de la página oficial del Municipio www.puertovallarta.gob.mx, en la sección de transparencia.

14.2 Supervisión

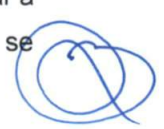
Los apoyos que se otorguen a través de este programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por la Contraloría del Gobierno Municipal, conforme al ámbito de su competencia.

14.3 Cierre del ejercicio

La Subdirección de Programas Sociales del Gobierno de Puerto Vallarta, deberá elaborar un informe final anual en el que se comunique los avances de los indicadores de resultados, o el cumplimiento en su caso.

15.- EVALUACIÓN.

La Dirección de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales podrá llevar a cabo en forma directa o a través de las instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos públicos.



V. - TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16.- TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, dará a conocer el programa y las presentes Reglas de Operación en el portal el portal electrónico www.puertovallarta.gob.mx.

La Dirección de Desarrollo Social a través de las Subdirección de Programas Sociales, y la Subdirección de Participación Ciudadana, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del programa, informando las acciones institucionales a realizar.

Toda publicidad relacionada con la promoción del programa deberá contener la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

16.1 Quejas y denuncias

Cualquier ciudadano/a tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar por escrito, al Comité de Contraloría Social, integrado para este programa conforme a los lineamientos que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

17.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Subdirección de Programas Sociales, será la responsable del integrar y actualizar el padrón de beneficiarios del programa. La información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los fines del programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

La difusión del padrón de beneficiarios y demás información relacionada con el programa será publicada en estricto apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

18.- CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

18.1 Comité de Contraloría Social

La Subdirección de Programas Sociales promoverán la participación de los beneficiarios en el programa a través de la integración de por lo menos un Comité de Contraloría Social. Dicho comité



estará conformado de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

VI. OTROS

19.- Artículos transitorios

- I. – Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.
- II.- En todo lo no previsto a las presentes Reglas de Operación, serán aplicables: La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

20.- Anexos

Anexo 1: Formato de inscripción

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Subdirección de Programas Sociales



FOLIO: _____

PROGRAMA "POR UN HOGAR DE 10"

SOLICITUD DE REGISTRO

El programa "Por un Hogar de 10" tiene como finalidad apoyar a construir el patrimonio de los vallartenses, mediante la entrega de materiales que ayuden a ampliar, remodelar o mejorar la vivienda. Este programa es subsidiado con recurso 100% municipal proveniente del pago de tus impuestos.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	
CALLE:	COLONIA
ENTRE CALLES:	Y
CELULAR:	
CELULAR 2:	
MATERIAL A SOLICITAR:	*Cemento *Lámina *Block *Tinaco *Pintura *Juego de Baño *Vitró piso *Puertas de interior *Ventilador de techo *Mortero *Varilla
OPCION 1:	
OPCION 2:	

PUERTO VALLARTA, JALISCO

Por medio del presente solicito de la manera más atenta la incorporación al programa "Por un Hogar de 10", ya que cumplo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de dicho programa, mismas a las que me obligo a cumplimiento. Así mismo manifiesto que los datos proporcionados son correctos y mi consentimiento para el uso en el tratamiento de la información que el programa requiera.

NOMBRE Y FIRMA

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa social antes señalado. <https://www.puertovallarta.gob.mx/2021-2024/transparencia/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf>

Anexo 2: Formato de estudio socioeconómico

Anexo 3: Formato de entrega de apoyos



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMAS SOCIALES

FORMA
No. 15455

NOMBRE _____
CALLE _____ NUM. _____ COLONIA _____
TELÉFONO _____ SECTOR _____

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, a la vez me permito solicitar el siguiente material para el mejoramiento de mi vivienda.

☐ BLOCK ☐ LÁMINA ☐ CEMENTO ☐ PINTURA ☐ TINACO

FECHA _____ FIRMA _____

FOTO ANTES

FOTO DESPUÉS

FOTO ANTES	FOTO DESPUÉS

Firma de beneficiario _____

Firma de Director de Desarrollo Social _____

Firma de Presidente Municipal _____



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMAS SOCIALES

DATOS GENERALES

1.- CUENTA CON ALGUN APOYO ☐ ASISTENCIA DE _____ ☐ ESTÍMULOS O BECAS DEL DIF ☐ OPORTUNIDADES ☐ OTRO _____ 2.- EN MI HOGAR EL JEFE DE FAMILIA ☐ HOMBRE ☐ MUJER 3.- LOS INGRESOS TOTALES POR SEMANA EN EL HOGAR SON ☐ MENOS DE \$400 ☐ DE \$400 A \$800 ☐ DE \$800 A \$1200 ☐ DE \$1200 A \$1600 ☐ DE \$1600 A \$2000 ☐ MÁS DE \$2000 4.- LOS INGRESOS PROVIENEN DE ☐ TRABAJO ☐ GOBIERNO ☐ ALGUN FAMILIAR ☐ OTRO _____ 5.- LA OCUPACIÓN DEL JEFE DE FAMILIA ES ☐ EMPLEADO ☐ AUTODEMPELADO ☐ PENSIONADO ☐ OTRO _____ 6.- LA FUENTE DE OCUPACIÓN ☐ SERVICIOS TURÍSTICOS ☐ CAMPO ☐ SERVICIOS ☐ GOBIERNO ☐ COMERCIO ☐ OTRO _____ 7.- EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE UTILIZA HABITUALMENTE EN EL HOGAR ES ☐ CAMIÓN ☐ TAXI ☐ AUTO PARTICULAR ☐ OTRO _____	8.- LAS PERSONAS QUE FORMAN EL HOGAR SON ☐ NIÑOS (0-11) ☐ ADOLESCENTES (12-17) ☐ JOVENES (18-24) ☐ ADULTOS (25-64) ☐ ADULTOS MAYORES (65-99) 9.- LAS PERSONAS EN EDAD ESCOLAR QUE ESTUDIAN SON ☐ PRE-ESCOLAR ☐ PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☐ PREPARATORIA ☐ NIVEL MEDIO SUPERIOR ☐ NO ESTUDIA ☐ POR QUÉ? _____ 10.- DURANTE EL DÍA CUÍDAN DE ALGUN MENOR EN ESTANCIA INFANTIL O GUARDERÍA ☐ SI ☐ NO 11.- CUENTA CON ALGUN SERVICIO DE SALUD ☐ IMSS ☐ ISSSTE ☐ SEGURIDAD POPULAR ☐ PARTICULAR ☐ OTRO _____ 12.- LA VIVIENDA ES ☐ RENTADA ☐ PROPIA ☐ PRESTADA 13.- CON QUÉ SERVICIOS CUENTA ☐ AGUA POTABLE ☐ DRENAJE ☐ LUZ ☐ INSTALACIÓN ELÉCTRICA 14.- CON QUÉ ESPACIOS CUENTA LA VIVIENDA SIN CONTAR LOS PASILLOS ☐ CUARTO HABITACIÓN ☐ COCINA ☐ SERVICIO SANITARIO ☐ CUARTO DE BAÑO ☐ COMEDOR	15.- MATERIALES PRINCIPALES DE LA VIVIENDA ☐ LÁMINA ☐ MADERA ☐ TEJA ☐ CEMENTO ☐ CARTÓN ☐ BOVEDA ☐ LADRILLO ☐ MOSAICO ☐ VITROPISO ☐ OTRO _____ 16.- CUENTA SU CASA CON ☐ ESTUFA ☐ TELEVISIÓN ☐ REFRIGERADOR ☐ LECUADORA ☐ MICROONDAS ☐ PLANCHA ☐ RADIO ☐ ESTEREO ☐ LAVADORA ☐ SECADORA ☐ AIRE ACONDICIONADO 17.- CON QUÉ COCINA ☐ GAS ☐ LEÑA ☐ PETRÓLEO ☐ ELECTRIFICADA ☐ OTRO _____ 18.- POR FUERA DE SU VIVIENDA EXISTE ☐ RED DE DRENAJE ☐ RED ELÉCTRICA ☐ EMPEDIMIENTO ☐ PAVIMENTO ☐ BANQUETAS/MACHUJOS ☐ TIERRA ☐ ADQUJUN 19.- LA BASURA DE LA VIVIENDA LA RECIBE ☐ UN CAMIÓN DEL MUNICIPIO ☐ LA TIENEN EN LA CALLE ☐ LA TIENEN EN UN BALDIO ☐ LA TIENEN EN EL RÍO ☐ LA TIENEN EN EL MAR APROBACIÓN ☐ POSITIVO ☐ NEGATIVO
--	--	---

OBSERVACIONES _____

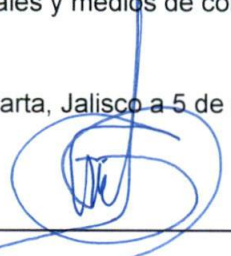
ELABORADOR _____

CAPTURESTA _____

21.- Convocatorias

La convocatoria será emitida por la Dirección de Comunicación Social, y se dará a conocer a la ciudadanía a través de las redes sociales y medios de comunicación oficiales.

Puerto Vallarta, Jalisco a 5 de enero del 2023.


L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez

Presidente Municipal De Puerto Vallarta